OTROSI 1 AL CONTRATO DE CONTRATO DE INTERVENTORIA

NÚMERO:	074 DE 2025
CONTRATISTA: REP.LEGAL	O&P CIVILES S.A.S. NIT 900911160 SERGIO ANDRES SALAZAR AGUDELO CC 1.036.925.402
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA EJECUCIÓN INTEGRAL DEL PROYECTO URBANO Y ARQUITECTÓNICO DEL PARQUE LINEAL (BOSQUES URBANOS) DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO, DERIVADO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 035 - 2025
VALOR:	SETECIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO TRES MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS M.L. ($709.103.199)
PLAZO:	CINCO (5) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIA APROBACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE GARANTÍAS ÚNICAS DEL CONTRATO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
SUPERVISOR:	Gerente

CARLOS MAURICIO YEPES BEDOYA mayor y vecino del municipio de El Retiro Antioquia, identificado con cédula 71.557.289 de El Retiro, actuando como representante legal de FONDO DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO (FONDESER), en su calidad de gerente facultado para celebrar este tipo de contrato conforme al acuerdo no. 002 de 2018, de una parte, que se denominará FONDESER y O&P CIVILES S.A.S. identificada con NIT 900.911.160 representada legalmente por SERGIO ANDRES SALAZAR AGUDELO identificado con Cedula de ciudadanía 1.036.925.402 de la otra parte, que se denominará el contratista, que se denominará el contratista, se ha convenido celebrar el presente Otrosí al contrato de Interventoría de la entidad, el cual se regirá por las siguientes consideraciones:

CONSIDERANDO

Qué el FONDO DE DESARROLLO SOCIAL DE EL RETIRO (FONDESER) y O&P CIVILES S.A.S. celebraron el contrato 074-2025 cuyo objeto es INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA EJECUCIÓN INTEGRAL DEL PROYECTO URBANO Y ARQUITECTÓNICO DEL PARQUE LINEAL (BOSQUES URBANOS) DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO, DERIVADO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 035 - 2025

Que durante la celebración del contrato el contratista presento la siguiente solicitud

> *"En atención al análisis técnico y administrativo realizado sobre el desarrollo del proyecto mencionado en la referencia, nos permitimos solicitar de manera formal la aprobación de una prórroga contractual, con el fin de garantizar la correcta ejecución de las actividades, el cumplimiento de las especificaciones del proyecto y la adecuada culminación de las obras.*

La necesidad de solicitar esta prórroga se fundamenta en los siguientes aspectos:

1. *Retrasos en el suministro del equipamiento urbano: Se han presentado demoras significativas por parte de proveedores externos en la entrega del equipamiento urbano requerido para la instalación final en diferentes zonas del proyecto. Esta situación ha generado ajustes en la programación inicial y ha afectado los tiempos previstos para la instalación y puesta en funcionamiento de dichos elementos.*
2. *Afectaciones generadas por la temporada de lluvias: Durante el periodo de ejecución se han registrado precipitaciones superiores a los promedios históricos, afectando frentes de trabajo, accesos, actividades de movimiento de tierras y labores que requieren condiciones secas para su correcta operación.*
 Estos eventos han limitado los avances programados y han obligado a reprogramaciones continuas con el fin de preservar la calidad y estabilidad de las obras.
3. *Demora en la obtención del permiso de aprovechamiento forestal: El proyecto contemplaba la realización de actividades de tala y manejo forestal, las cuales solo podían iniciarse después de obtener el permiso correspondiente. La expedición de dicho permiso presentó retrasos administrativos ajenos al contratista, generando una afectación directa en la fecha de inicio de actividades críticas asociadas al cronograma general.*
 Adicionalmente, se solicitó una ampliación del permiso otorgado, la cual actualmente continúa en trámite ante el municipio, lo que ha prolongado aún más los tiempos requeridos para la ejecución de estas actividades.
4. *Modificación del alcance del proyecto: Durante el desarrollo del contrato se incorporaron obras adicionales y ajustes al diseño, los cuales han ampliado el alcance inicial del proyecto, requiriendo tiempos adicionales para su ejecución adecuada.*
 Estas actividades complementarias resultan necesarias para garantizar la integralidad, funcionalidad y calidad del proyecto urbanístico.
 Teniendo en cuenta las situaciones descritas, se solicita respetuosamente a la Interventoría: Aprobar una prórroga al plazo contractual de cinco (5) meses, contados a partir del 31 de diciembre de 2025, fecha en la cual culmina el plazo contractual vigente (...)"

Así mismo, la firma interventora en comunicado INTV.S.008-25 del 24 de noviembre manifiesta que:

"En cumplimiento de las funciones asignadas a la Interventoría dentro del marco contractual y una vez revisada la solicitud formal elevada por el contratista encargado de la ejecución de las obras del Proyecto Parque Lineal (Bosques Urbanos), nos permitimos trasladar dicha solicitud de prórroga para su evaluación y trámite correspondiente por parte de FONDESER.
El contratista ha solicitado una prórroga contractual de cinco (5) meses, contados a partir del 31 de diciembre de 2025, con el fin de garantizar la correcta culminación del proyecto.
Las razones expuestas por el contratista incluyen:

- *Retrasos en el suministro del equipamiento urbano.*
- *Afectaciones derivadas de la temporada de lluvias.*
- *Demora en la obtención del permiso de aprovechamiento forestal.*
- *Solicitud de ampliación del permiso forestal actualmente en trámite.*
- *Modificaciones al alcance del proyecto e incorporación de obras adicionales y ajustes técnicos no contemplados en el cronograma inicial.*

Luego de analizar de manera detallada los argumentos, la evidencia documental y los impactos técnicos y administrativos asociados, la Interventoría concluye lo siguiente:

a) *La justificación presentada por el contratista es válida y debidamente sustentada.*
b) *Los retrasos relacionados con el suministro de equipamiento urbano, la temporada de lluvias, las gestiones ambientales y la ampliación del permiso de aprovechamiento forestal corresponden a situaciones externas al contratista, que han generado afectaciones directas sobre el cronograma general.*
c) *Además, las modificaciones de diseño y las obras adicionales aprobadas ampliaron el*

alcance inicial, demandando tiempo adicional para su ejecución conforme a las especificaciones técnicas.

d) Las circunstancias descritas han sido verificadas por la Interventoría en campo y en documentos.

e) Se han evidenciado retrasos en suministros, interrupciones por condiciones climáticas, limitaciones de inicio en actividades forestales y la necesidad de ajustes constructivos que no podían ser previstos al inicio del contrato.

f) La prórroga resulta necesaria para garantizar la correcta ejecución del proyecto.

g) Mantener el plazo actual podría comprometer:

- *La calidad constructiva*
- *El cumplimiento técnico del diseño*
- *La correcta instalación del equipamiento urbano*
- *El manejo ambiental y forestal requerido*
- *La integralidad del proyecto como parque lineal*

En consecuencia, la Interventoría recomienda y solicita igualmente la aprobación de la prórroga por cinco (5) meses a partir del 31 de diciembre de 2025, al considerar que esta extensión permitirá garantizar la adecuada culminación del proyecto conforme a los lineamientos técnicos, ambientales y contractuales establecidos (...)"

En atención a la solicitud efectuada por el contratista, FONDESER brindo traslado al municipio de El Retiro Antioquia

En virtud de lo anterior el pasado 22 de diciembre de 2025 el Municipio de El Retiro Antioquia y FONDESER celebraron el Otrosí 1 al contrato interadministrativo 035-2025 prorrogando el plazo contractual hasta el día 30 de junio de 2026

En consecuencia, es deber de la entidad prorrogar el plazo inicialmente pactado al contrato derivado el cual corresponde a cinco (5) meses adicionales al plazo inicialmente pactado

Por lo demás el resto del clausulado del presente contrato queda igual a lo acordado previamente.

De conformidad con lo anterior, las partes

ACUERDAN

PRIMERO: MODIFICAR LA CLAUSULA DEL PLAZO DEL CONTRATO: se prorroga el plazo del contrato cinco (5) meses más, en consecuencia, la cláusula del contrato quedara así:

SEXTA. – PLAZO: *a partir de la suscripción del acta de inicio y sin superar el 30 de mayo de 2026.*

SEGUNDO: ACTUALIZACION DE POLIZAS DE GARANTIA: el contratista asume la responsabilidad de actualizar las pólizas de garantía expedidas inicialmente en virtud del presente contrato de conformidad con los términos de la presente modificación

TERCERO: PUBLICACIÒN: la presente modificación requiere de acuerdo al decreto 1082

de 2015 de su publicación en la página web www.contratos.gov.co una vez legalizado

CUARTO VIGENCIA: en lo demás, que no contraríe lo aquí acordado, la presente modificación, queda sometida a las cláusulas establecidas en el contrato 074 de 2025

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los suscriben este otrosí al contrato, en el municipio de el retiro a los 26 días del mes de diciembre de 2025

CARLOS MAURICIO YEPES BEDOYA
C.C. 71.557.289
Gerente FONDESER.

SERGIO ANDRES SALAZAR AGUDELO
O&P CIVILES S.A.S.
Contratista